

15 de agosto de 2025

Caso Junefield: Tribunal internacional acepta la mayoría de las objeciones a la jurisdicción planteadas por la Procuraduría General del Estado

La Procuraduría General del Estado comunica al país que el Tribunal Arbitral constituido para conocer el arbitraje de inversión iniciado por la empresa china Junefield Gold Investments Limited (Junefield), al amparo del Tratado Bilateral de Inversiones entre la República Popular China y la República del Ecuador, emitió un laudo parcial acogiendo, en su mayoría, las objeciones jurisdiccionales del Ecuador.

El Tribunal declaró no tener jurisdicción, según el Tratado, para conocer las reclamaciones de La Demandante fundadas en los estándares de trato justo y equitativo, y protección y seguridad plena. Por otro lado, la mayoría del Tribunal, se declaró competente para conocer el reclamo de alegada expropiación indirecta, respecto de la cual, el Prof. Philippe Sands, KC, emitió una opinión disidente que sostiene la falta de jurisdicción del Tribunal, inclusive respecto de dicha petición.

Como resultado de la decisión de mayoría, el arbitraje continuará únicamente con relación a la reclamación por supuesta expropiación.

La Procuraduría General del Estado continuará defendiendo a la República del Ecuador en la fase de méritos de este proceso mientras se evalúan todos los recursos legales disponibles frente al laudo parcial emitido, y reitera su compromiso permanente en la defensa del interés público y el Estado ecuatoriano.